



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 202-2022-DIGA

Callao, 14 de octubre del 2022

LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos, el Expediente N° 2007116 y la Resolución Directoral N° 125-2022-DIGA de fecha 16 de mayo de 2022 mediante el cual se otorgó a Doña **GLADIS ENITH REYNA MENDOZA** licencia por enfermedad con goce de haber.

CONSIDERANDO:

Que, en la parte del visto de la Resolución Directoral N° 125-2022-DIGA de fecha 16 de mayo de 2022, se señala que la Doña Gladis Enith Reyna Mendoza es servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios. Asimismo, en la parte resolutive de la citada Resolución Directoral, se señala que Doña Gladis Enith Reyna Mendoza es personal administrativo nombrado, siendo lo correcto señalar que se trata de una docente nombrada.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, en atención al citado dispositivo, la administración tiene facultad de corregir errores de tipo material o aritmético, con efecto retroactivo, siempre que cumplan las condiciones de alterar su contenido sustancial ni afectar el sentido de la decisión.

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 547-2016-R de fecha 04 de julio del 2016;

SE RESUELVE:

- RECTIFICAR** el visto y el resolutive N° 1 de la Resolución Directoral N° 125-2022-DIGA de fecha 16 de mayo de 2022 mediante el cual se otorgó a Doña **GLADIS ENITH REYNA MENDOZA** licencia por enfermedad con goce de haber, del modo que a continuación se señala, quedando inalterables los demás extremos de la citada Resolución:

Extremo del Visto

DICE:

Visto el Expediente N° 2007116 de Doña **GLADIS ENITH REYNA MENDOZA**, servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, con código N° 002697, labora en la Facultad de Ingeniería Química, quien se encuentra en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 y, solicita se le otorgue **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

DEBE DECIR:

Visto el Expediente N° 2007116 de Doña **GLADIS ENITH REYNA MENDOZA**, docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, con código N° 002697, labora en la Facultad de Ingeniería Química, quien se encuentra en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 y, solicita se le otorgue **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Extremo del Resolutivo 1:

DICE:

1. **OTORGAR**, a Doña **GLADIS ENITH REYNA MENDOZA**, personal administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, conforme se detalla:

DEBE DECIR:

1. **OTORGAR**, a Doña **GLADIS ENITH REYNA MENDOZA**, personal docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, conforme se detalla:

Regístrese y comuníquese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora